



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

### **MEDIDA CAUTELAR N° 05-2006-CAJAMARCA**

Lima, dieciséis de mayo del dos mil seis.-

**VISTO:** El recurso de apelación interpuesto por don Teódulo Orlando Vera Calderón contra la resolución número setenta y dos expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas seiscientos seis a seiscientos doce, su fecha catorce de noviembre del dos mil cinco, en el extremo que le impuso medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo, por su actuación como Secretario del Juzgado Mixto de Santa Cruz, Distrito Judicial de Cajamarca; por los fundamentos pertinentes de la recurrida; y,

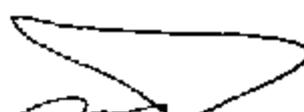
**CONSIDERANDO:** **Primero:** Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; **Segundo:** Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten, que así, de lo actuado en el presente cuaderno aparece que existen indicios razonables de verosimilitud que vinculan al servidor Teódulo Orlando Vera Calderón con el cargo de haber dado cuenta nuevamente los expedientes números dos mil tres guión cincuenta y tres, y dos mil tres guión cincuenta y cuatro, sobre cambio de nombre, a pesar que tenía conocimiento que en ambos procesos el Juez anterior ya había emitido pronunciamiento declarando improcedente las demandas interpuestas; evidenciándose entonces que la medida provisional ordenada por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial resultaba necesaria en tanto se desarrolle el procedimiento, garantizándose así la futura decisión final; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad: **RESUELVE:** Confirmar la resolución número setenta y dos expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, que corre de fojas seiscientos seis a seiscientos doce, su fecha

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, MEDIDA CAUTELAR N° 05-2006-CAJAMARCA

catorce de noviembre del dos mil cinco, en el extremo que impuso la medida cautelar de abstención al servidor Teódulo Orlando Vera Calderón, por su actuación como Secretario del Juzgado Mixto de Santa Cruz, Distrito Judicial de Cajamarca; y los devolvieron.- **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**  
SS.



  
WALTER VASQUEZ VEJARANO

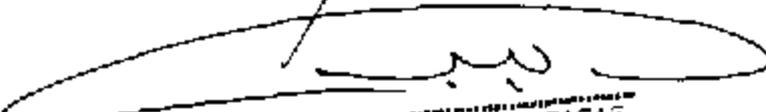
  
ANTONIO BAJARES PAREDES

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
JOSÉ DONAIRES CUBA

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General